Presentación Subsecretaría de Derechos Humanos ante Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Honorable Senado

29 de octubre de 2020

Esta presentación tiene por objeto informar a la Honorable Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, las principales acciones que ha realizado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el contexto de los hechos ocurridos a partir del 18 de octubre del año pasado en nuestro país.

Como marco de esta presentación, quisiera comenzar recordando que las funciones que tiene el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de derechos humanos, son de acuerdo a su mandato legal, las de "fomentar y promocionar los derechos humanos", en cuyo objetivo su principal colaborador es la Subsecretaría de Derechos Humanos.

De esta forma, a continuación quisiera, brevemente, relevar las diversas dimensiones en que dicha función de fomento y promoción de los derechos humanos se evidencia en el trabajo de nuestro Miniserio y Subsecretaría, considerando en todo momento que en un Estado de Derecho, en democracia, tiene como **deber la promoción y protección de los derechos humanos, y en caso que exista una vulneración de aquéllos, su deber es la de investigar, sancionar, reparar a las víctimas, y fortalecer las garantías de no repetición, con el objeto de buscar verdad y justicia para las víctimas**, todo lo anterior, a través de las distintas instituciones públicas que son parte de la institucionalidad pública que como país nos hemos otorgado, para la promoción y protección de los derechos humanos.

La promoción de los derechos en el ámbito de lo normativo

Un primer ámbito donde se efectúa la labor de fomento y promoción tiene carácter normativo. Ello a partir de proponer la dictación de nueva legislación, o de la reforma de legislación vigente, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.

De conformidad con el artículo 2° letra a) de la ley, es obligación prioritaria del Ministerio "realizar el estudio crítico de las normas constitucionales, y de la legislación civil, penal, comercial, administrativa, y de procedimiento, a fin de proponer al Presidente de la República las reformas que estime pertinentes". En este contexto, el artículo 2° letra b) de la ley señalan que es función del Ministerio proceder a la realización "del estudio crítico de la normativa interna a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos". Producto de ese estudio, el Ministerio tiene facultades para "proponer al Presidente de la República las modificaciones que estime pertinentes" en este ámbito.

En esta misma línea, el artículo 2° letra d) de la ley establece que es función del Ministerio colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la implementación "de las resoluciones y recomendaciones originadas en el sistema interamericano, y en el sistema universal de derechos humanos". Dicha función de colaboración en la esfera normativa se concreta a través del análisis normativo de coherencia entre la normativa interna y los estándares internacionales de derechos humanos. Es a partir de ese estudio, que el Ministerio puede, por ejemplo, proponer al Presidente de la República la dictación o modificación de cuerpos legales o administrativos en la materia.

En estas tareas de naturaleza normativa, el Jefe de la Cartera cuenta con el apoyo de la Subsecretaría de Derechos Humanos. En efecto, en conformidad al artículo 8° letra d) de la ley, es

función esencial de la Subsecretaría "asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el estudio crítico del derecho interno, con la finalidad de proponer al Presidente de la República las reformas pertinentes para adecuar su contenido a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". De la misma forma, a la Subsecretaría corresponde "colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en (…) la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos". Desde esta perspectiva, es función de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestar asistencia al Jefe de la Cartera en el cumplimiento de sus funciones normativas en materia de derechos humanos.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ha participado activamente y ha liderado la tramitación legislativa de variadas iniciativas en materia de derechos humanos, todas las cuales hemos trabajado en conjunto con los Senadores y Senadoras que integran esta Comisión. Ejemplos de lo anterior, han sido:

- Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, promulgada el 28 de noviembre de 2018 y publicada en el D.O con fecha 10 de diciembre de ese mismo año.

- Ley N° 21.154 que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la cual fue promulgada el 18 de abril del año en curso y publicada en el D.O el 25 de abril de ese mismo año. Con la entrada en vigencia de esta ley, el Estado de Chile dio cumplimiento al compromiso adquirido por Chile en 2008 al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En efecto, la ley estableció un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encuentren personas privadas de libertad con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- Ley N° 21.171 que modifica la Ley N°4808, sobre Registro Civil y crea un catastro nacional de mortinatos, facilitando su individualización y sepultación. Esta ley fue promulgada el 13 de agosto del año en curso y publicada en el D.O el día 22 de agosto pasado.

En cuanto a la implementación de resoluciones y recomendaciones de órganos internacionales en materia de derechos humanos, el Ministerio y sus órganos prestan asistencia al Ministerio de Relaciones Exteriores en el cumplimiento de esta obligación cuando ello resulte necesario, según lo dispuesto en la ley.

Como ejemplo de lo anterior puede mencionarse la participación del Ministerio, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en la presentación de informes periódicos y la participación en los respectivos diálogos constructivos, presidiendo la delegación ante los siguientes Órganos de Tratados de Naciones Unidas:

- Comité contra la Tortura, Diálogo Constructivo con el Estado de Chile, el día 30 de julio de 2018.
- Consejo de Derechos Humanos, Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Estado de Chile, realizado el día 22 de enero de 2019.
- Comité contra las Desapariciones Forzadas, Diálogo Constructivo con el Estado de Chile, el día 9 de abril de 2019.

Del mismo modo, puede destacarse la colaboración activa prestada al Ministerio de Relaciones Exteriores en el cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como, por ejemplo, en el caso Poblete Vilches y familiares vs. Chile, Norín Catrimán y otros vs. Chile, Órdenes Guerra y otros vs. Chile, entre otros.

Promoción en el ámbito de las políticas públicas

Las funciones de carácter normativo no agotan la labor promocional y de fomento de derechos humanos que tiene el Ministerio. A ellas se suman aquellas funciones de fomento en el ámbito de las políticas públicas. En esta área, el principal asesor y colaborador del Jefe de la Cartera es la Subsecretaría de Derechos Humanos. En este sentido, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° letras a), b) y c) de la ley orgánica del Ministerio, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiene dos tareas específicas: (a) promover la elaboración de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos en los órganos de la Administración del Estado, prestándoles asistencia y coordinación técnica; y (b) elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos.

El **Plan Nacional de Derechos Humanos** es una herramienta de política pública que ofrece la oportunidad de incorporar de manera integral, en las distintas reparticiones del Estado, el enfoque de derechos en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de sus políticas, planes y programas; siendo al mismo tiempo lo suficientemente flexible como para permitir interpretar –incluso durante su desarrollo- los nuevos desafíos de derechos humanos que emergen con cada vez más rapidez en nuestras sociedades. Durante el año 2018, se realizó un proceso de ajustes al Plan, finalizando con un instrumento actualizado que considera 608 acciones comprometidas por 42 instituciones del Estado. Finalmente, en diciembre del 2019 fue tomado de razón por la Contraloría General de la República.

Respecto del Plan Nacional de Derechos Humanos, se han realizado cinco ciclos de reporte del estado de las acciones comprometidas, lo que ha permitido recopilar información y dar seguimiento a la implementación de los compromisos. Cabe mencionar que esa información está disponible a la ciudadanía en la página web https://planderechoshumanos.gob.cl/reporte-de-avance, donde se encuentra todo lo informado por los servicios a lo largo de estos años y se puede consultar el detalle de cada una de las acciones.

Por otro lado, ya se inició el proceso de evaluación intermedia del Plan, el que fue adjudicado a una consultora luego de un proceso de licitación en el portal de Mercado Público. Los resultados de este estudio estarán disponibles en el mes de enero de 2021.

Durante este año se desarrolló por primera vez un modelo de **Asistencia Técnica** que tiene como objetivo fortalecer en los funcionarios y funcionarias del Estado, capacidades en relación con el enfoque basado en derechos humanos, aplicado al desarrollo de políticas públicas, de manera de contribuir al cumplimiento de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos. Este modelo permite desarrollar políticas públicas con enfoque basado en los derechos humanos, por lo que considera instancias de capacitación en derechos humanos y en la temática específica que abordan los servicios en las acciones del plan, un taller de trabajo y finaliza con la entrega de un informe técnico con recomendaciones relativas a la incorporación del enfoque de derechos en la acción seleccionada. A la fecha se ha llevado a cabo este proceso con Gendarmería, Carabineros de Chile, Registro Civil, Ministerio de Vivienda y la Subsecretaría de Justicia.

Por otro lado, un ejemplo de la elaboración de una política pública con enfoque de derechos humanos es también la labor realizada en relación a la coordinación, implementación y monitoreo del **Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN)**. Nuestro país se ha comprometido internacionalmente con herramientas que buscan prevenir los impactos de la actividad empresarial en los derechos humanos, entre los que destacan los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales. El PAN es la herramienta llamada a ser la concreción de estos compromisos internacionales y constituye una política interna

de derechos humanos y con vocación de impacto social, tal como lo es el Plan Nacional de Derechos Humanos.

Dentro del PAN se contempló la creación de un Comité Interministerial de Derechos Humanos y Empresas, el cual en la sesión de 28 de junio de 2019 acordó incorporar nuevas variables de medición y seguimiento de las acciones del PAN, la realización de jornadas de trabajo con los puntos focales de cada uno de los servicios comprometidos en su cumplimiento. Actualizar con el estudio de evaluación intermedia y los reportes de avances disponibles en la página web.

Otro ejemplo en este sentido fue la constitución de una mesa técnica e intersectorial, convocada para el estudio de la situación de niños y niñas que residen con sus madres privadas de libertad y la situación de la mujer embarazada privada de libertad, y que fue liderada por la Subsecretaría de Derechos Humanos es. Esta instancia de trabajo contó con la participación de más de 22 instituciones, organismos públicos -entre ellos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez-, y organizaciones de la sociedad civil, quienes coordinados por la Subsecretaría de Derechos Humanos trabajaron en el estudio y análisis de la situación de los niños y niñas que conviven con sus madres en los establecimientos penitenciarios y de las mujeres embarazadas que se encuentran también privadas de libertad, mediante las exposiciones de las instituciones invitadas, para luego trabajar en propuestas destinadas a asegurar los derechos de estos grupos más vulnerables, a través de medidas concretas de carácter administrativas y/o legislativas de corto, mediano y largo plazo. El informe final de la mesa fue presentado el 30 de julio de este año, y se encuentra disponible en la página web institucional de nuestra Subsecretaría.

Las labores de promoción en el ámbito de la capacitación de funcionarios públicos

La labor promocional de derechos humanos se especifica también en las actividades de capacitación en derechos humanos que desarrolla el Ministerio a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos. De acuerdo con el artículo 8° letra g) de la ley, es facultad de la Subsecretaría “diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de Gendarmería de Chile”.

La Subsecretaría de Derechos Humanos realiza su trabajo en materia de capacitación y formación a través de dos modalidades: capacitaciones e-learning y capacitaciones presenciales.

Actualmente en la plataforma online: formacionddhh.minjusticia.gob.cl, está disponible un curso virtual de introducción a los derechos humanos cuyo propósito es transmitir a las funcionarias y funcionarios públicos, nociones básicas sobre los derechos humanos y sus características fundamentales, e instalar la importancia y vinculación de los mismos en el desarrollo de sus funciones, creando de esta manera un entorno en donde se propicie y promueva una cultura de derechos humanos.

Se trata de un curso autoaplicado y que consta de 3 módulos: Introducción a los Derechos Humanos, Sistemas de Protección de los Derechos Humanos y Políticas Públicas y Derechos Humanos, finalizando con una evaluación. Su duración es de 7 horas lectivas. A la fecha, 6.927 funcionarios y funcionarias han aprobado con éxito el curso, de los cuales el 53,4% son mujeres y el 46,6 son hombres.

Adicionalmente, y para complementar la formación en derechos humanos, están disponibles 8 cápsulas informativas (videos) de 3 a 4 minutos de duración aproximada, que tienen como propósito informar sobre alguna temática específica y prioritaria de derechos humanos. Las 8 cápsulas disponibles son las siguientes: Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; Derechos de las Personas Privadas de Libertad; Personas Mayores; Personas con Discapacidad; Empresa y Derechos

Humanos; Prevención de la tortura; Ley de Identidad de Género y, finalmente, Principio de Igualdad y No Discriminación.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Derechos Humanos pone esta plataforma de capacitaciones e-learning a disposición de los servicios y ministerios mediante la celebración de convenios de cooperación y colaboración interinstitucional, con la finalidad de implementar medidas para la promoción y protección de los derechos humanos, como un valor de la función pública en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Las labores de promoción en el ámbito de las relaciones con la sociedad civil

El artículo 8° letra h) de la ley orgánica, faculta al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para gestionar y coordinar instancias de diálogo con organizaciones de la sociedad civil en "la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos". Ello con el propósito de "promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional".

La ley específica la forma concreta a través de la cual la Subsecretaría debe cumplir esta obligación, señalando expresamente que debe hacerlo "tomando en consideración y (…) remitiendo a las instancias competentes las peticiones que [las organizaciones de sociedad civil] le formulen".

En este sentido, la norma en cuestión, implícitamente, permite comprender que, la gran mayoría de las veces, la acción de promoción de derechos humanos del Ministerio y la Subsecretaría operará, necesariamente, en estrecha colaboración con otros órganos del Estado. En conformidad al artículo 8° letra h) de la ley, **corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos coordinar las solicitudes planteadas por organizaciones de sociedad civil a los distintos Ministerios y servicios competentes en la materia.**

Los límites legales en el actuar del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el ámbito de los derechos humanos. Exigencias del artículo 7° inciso segundo de la Constitución Política de la República

Habiendo ya definido las funciones que la ley asigna tanto al Ministerio como a la Subsecretaría en el ámbito de los derechos humanos, creemos importante recordar los límites que la misma ley impone para el cumplimiento de tales funciones.

En este sentido, se hace necesario diferenciar la labor que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de aquella que realizan el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez. En especial, es importante relevar que estos últimos, en tanto órganos autónomos de derechos humanos, tienen facultades para deducir querellas y presentar acciones en contra del Estado por eventuales vulneraciones a los derechos humanos (cada cual en el ámbito de su competencia), mientras que tanto el Ministerio como la Subsecretaría carecen de atribuciones para presentar cualquier tipo de acción judicial en materia de vulenración o violación a los derechos humanos.

En este contexto, es posible afirmar que las funciones del Ministerio en materia de derechos humanos tienen carácter *ex ante*, y no *ex post*, a diferencia de los órganos autónomos de supervisión. La labor del Ministerio, a través de la adecuación de la normativa interna y de la formulación de políticas públicas de derechos humanos, se centra, fundamentalmente, en prevenir o anticipar potenciales infracciones de derechos humanos por parte de los órganos del Estado y sus agentes. Pero una vez cometidas éstas, son los órganos autónomos de supervisión los llamados por ley a procesar este tipo de situaciones a través de la presentación de denuncias o querellas ante los órganos correspondientes. En este ámbito, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos carece de legitimación activa.

Es por ello que la ley orgánica tanto del Instituto Nacional de Derechos Humanos, como de la Defensoría de la Niñez, les otorgan a estos órganos facultades para deducir, por ejemplo, querellas contra en casos de violaciones graves de derechos humanos. Las mismas son, luego, **investigadas por el Ministerio Público y resueltas por los Tribunales de Justicia, correspondiendo a estos últimos, en el marco de un debido proceso, sancionar, a los autores de los ilícitos, incluyendo también, la repación de las víctimas en sede judicial, sin perjuicio de los programas y acciones de reparación en términos de atención de salud integral (física y psicológica), rehabilitación, capacitación y otras de tipo administrativo de apoyo a las víctimas.**

Principales acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos en el contexto de los hechos ocurridos a partir del 18 de octubre de 2019

Durante las movilizaciones sociales, y en los meses posteriores, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha cumplido con sus obligaciones legales, principalmente a través de su rol coordinador, con el objeto dar cuenta de tres propósitos específicos:

1. Procurar la mayor y mejor coordinación interinstitucional entre las instituciones del Sistema de Justicia Penal, para el adecuado resguardo de los derechos de las personas y, en particular de las víctimas.
2. Seguimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por ACNUDH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Human Right`s Watch y de las instituciones nacionales autónomas de Derechos Humanos.
3. Procurar la mayor y mejor coordinación interinstitucional para fortalecer los programas y acciones que buscan dar apoyo a las víctimas.
4. Fomentar las capacitaciones y formaciones en derechos humanos a funcionarias y funcionarios públicos (materia a la que ya nos hemos referido).

1. Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal

La Comisión Coordinadora del Sistema de Justicia Penal, conformada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública y otros órganos auxiliares de la justicia penal, fue tempranamente convocada de manera extraordinaria por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien la preside, el 30 de octubre de 2019, con el objeto de procurar la mayor y mejor coordinación posible tanto respecto de asegurar el resguardo de los derechos de las personas que han sido imputadas de delitos, como en particular, para el seguimiento de las investigaciones respecto de las denuncias por violaciones a los derechos humanos.

La Comisión ha sesionado desde entonces en diversas oportunidades, y ha adoptado acuerdos para el cumplimiento del objetivo antes mencionado, destacando por ejemplo, la elaboración conjunta entre la Defensoría Penal Pública y la Subsecretaría de Derechos Humanos, de cartillas informativas sobre los derechos de las personas detenidas, las que en un número de 100 mil se han entregado a través de la Defensoría Penal en las distintas comisarías del país. Un número similar será entregado y distribuido a partir de la próxima semana nuevamente a lo largo del país.

La coordinación efectiva y el permanente conocimiento de los desafíos que cada una de las instituciones que conforman el sistema de justicia penal en Chile, es fundamental para poder lograr una adecuada investigación y sanción, cuando corresponda, de las denuncias por violación a los derechos humanos, y en ese objetivo la Comisión ha seguido trabajando.

2. Seguimiento de las recomendaciones de los informes emitidos por ACNUDH, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Human Right`s Watch y de las instituciones nacionales autónomas de Derechos Humanos.

El Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó en su décima sesión, de fecha 04 de junio de este año, que la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboraría un Informe con el objeto de recoger y sistematizar, el estado de avance de las medidas llevadas adelante por el Estado y sus diversas instituciones hasta el 30 de junio de 2020, en relación con las recomendaciones recibidas por parte de organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos en el marco de las movilizaciones sociales de fines de 2019.

Cabe recordar que durante la primera semana de protestas ciudadanas y hechos de violencia que se produjeron a partir del 18 de octubre de 2019, con gran impacto y daños en personas (civiles y uniformados) y bienes de propiedad pública y privada, el día 24 de octubre el Gobierno de Chile invitó a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a la organización internacional Human Right`s Watch (HRW), a conocer la situación del país y el estado de protección de los derechos humanos en el contexto de movilizaciones que se estaban desarrollando, dando cuenta de una política de máxima apertura y transparencia en relación con la promoción y protección de los derechos humanos, así como con el trabajo autónomo de los organismos nacionales e internacionales en la materia.

Un mes después, el mismo día que finalizaba la misión de ACNUDH en nuestro país, habiendo ya terminado la de HRW, y en pleno despliegue de las facultades y competencias del INDH y de la Defensoría Nacional de la Niñez, el 22 de noviembre de 2019, el Comité Interministerial de Derechos Humanos -en sesión presidida por el Presidente de la República-, creó el **Comité Técnico Asesor en Derechos Humanos** con el objetivo de facilitar la coordinación interinstitucional para afrontar los diversos desafíos que tiene el Estado en materia de derechos humanos.

Muchos de aquellos desafíos fueron relevados en las más de 100 recomendaciones que harían posteriormente los Informes del INDH y de la Defensoría Nacional de la Niñez, como órganos autónomos nacionales de derechos humanos, así como de las organizaciones internacionales antes mencionadas, además del informe preliminar de la visita que a fines de enero hiciera a nuestro país la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En este marco, una de las primeras tareas encomendadas al entonces reciente creado Comité Técnico Asesor, fue la de **coordinar el seguimiento y elaboración de propuestas para la implementación de las referidas recomendaciones**. Para dar cumplimiento a esta función, en enero de este año se constituyó un Subcomité interinstitucional que, luego de dos sesiones, en marzo definió un plan de trabajo para abordar las recomendaciones recibidas, el que sin embargo tuvo que ser suspendido debido a la emergencia sanitaria producto del COVID-19.[1]

El Informe presentado en la undécima sesión del Comité Interministerial que tuvo lugar el 3 de septiembre, da cuenta de las medidas realizadas y de aquellas en desarrollo hasta el 30 de junio de 2020, esto es, a seis meses de los informes emitidos por los órganos autónomos nacionales de derechos humanos, así como organismos internacionales.

Al mismo tiempo, la elaboración y posterior publicación de dicho informe, se reafirma el compromiso del Estado de Chile de seguir avanzando en la implementación de acciones que permitan abordar los desafíos planteados en materia de promoción y protección de los derechos humanos en nuestro país.

[1] Componen el Comité: el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Subsecretaría de Justicia, Subsecretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría de la Niñez, Servicio Nacional de la Discapacidad, Carabineros de Chile, Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Poder Judicial. Además, participan como invitados la Defensoría de la Niñez, el INDH, ACNUDH, Unicef, ONU Mujeres y el Comité Internacional de la Cruz Roja, como observador.

El documento fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir de la información reportada formalmente por las instituciones que fueron requeridas[2], de acuerdo a la solicitud de información enviada por la Subsecretaría en relación con cada una de las recomendaciones, con el propósito de darlas a conocer a la ciudadanía, así como a los propios organismos que las efectuaron, y de esa forma retomar el trabajo de coordinación del seguimiento de las mismas de manera transparente y abierta.

A partir del universo de recomendaciones, la Subsecretaría de Derechos Humanos, propuso una matriz con 67 recomendaciones, agrupando aquéllas que, viniendo de organismos diversos, fuesen equivalentes en sus objetivos y naturaleza.

Las recomendaciones se pueden dividir en 3 grandes categorías:

Función Policial

- Avanzar en una reforma institucional integral en Carabineros de Chile.
- Revisar la regulación del Uso de la Fuerza para disminuir el riesgo en el uso de medios menos letales.
- Fortalecer la formación y capacitación en Derechos Humanos de nuestras policías.
- Garantizar que las detenciones se ajusten siempre a la legalidad y que exista un trato digno y respetuoso de sus derechos humanos a todas las personas que han sido detenidas.

Mejorar la regulación del derecho a reunión pacífica

- Principalmente a través de su regulación legal.

Fortalecimiento del deber de investigar, sancionar y reparar vulneraciones a DDDH

- Establecer mayores mecanismos de control interno de la autoridad civil para investigar y sancionar conductas abusivas.
- Promover las investigaciones penales por parte del Ministerio Público.
- Garantizando el acceso oportuno a la justicia civil y penal para todas las personas.
- Reparaciones y apoyo del Estado para las víctimas de vulneraciones a los DDHH.

Es importante recalcar que este Informe se trata de un documento de estado de avance, y que el trabajo de seguimiento de las mismas es un compromiso continuo, que incluye además una valoración por parte de cada una de los actores involucrados en el desarrollo de las mismas que es dinámico en el tiempo, lo que permite ir realizando los ajustes que sean necesarios para lograr de mejor manera los objetivos.

Tal como señalaba más arriba, este Informe fue entregado al Comité Interministerial el pasado 3 de septiembre en la 11° sesión del Comité Interministerial de Derechos Humanos, remitido a los organismos nacionales e internacionales que emitieron las recomendaciones, y se encuentra disponible al público en la página web de la Subsecretaría.

3. Avance en la implementación de las recomendaciones: Derecho de Reunión Pacífica.

Tres de los cinco informes ya mencionados, recomiendan al Estado iniciar una discusión legislativa acerca del derecho a reunión pacífica. En particular, el propio INDH recomienda lo siguiente: "*Avanzar en la regulación del derecho de reunión por medio de una ley que integre y acoja las más diversas formas de su ejercicio, y sea producto de una deliberación amplia y participativa respecto de las características del orden público que la sociedad desea*."

[2] La información entregada por las instituciones comprende el periodo entre octubre de 2019 y junio de 2020.

En este contexto y buscando avanzar en esta dirección, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, actualmente se encuentra estudiando la formulación de una iniciativa legal que recoja el derecho a reunión pacifica, su ejercicio y límites internos, con pleno respeto a los estándares de derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

En este marco, y sin perjuicio de que sobre este trabajo no se da cuenta en el Informe de estado de Avance (puesto que le fecha de corte fue el 30 de junio), es importante destacar que, para efectos de elaborar un futuro proyecto de ley, se ha estimado de fundamental importancia realizar un amplio y extendido proceso de discusión y reflexión pre-legislativa, con participación de la sociedad civil y sumando a la mayor cantidad de actores posibles.

Es así que la Subsecretaría de Derechos Humanos, en un trabajo colaborativo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, ha impulsado instancias de participación ciudadana, a fin de conocer las opiniones y observaciones del mundo académico; de exautoridades y exdirigentes, y representantes de organizaciones de la sociedad civil, respecto de los elementos, características y objetivos que debiesen considerarse en un futuro proyecto de ley sobre Derecho de Reunión en Chile.

Una primera instancia de participación se estructuró en base a cinco conversatorios que se desarrollaron de forma remota vía online (con acceso público y gratuito), los cuales quedaron disponibles en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos para la revisión de cualquier interesado. Estos conversatorios convocaron a personas de diversas posturas y ámbitos de la sociedad, a fin de lograr un debate lo más inclusivo posible, moderado por funcionarios de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la Defensoría de la Niñez y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Se desarrollaron los siguientes conversatorios:

1. 08 de septiembre de 2020. Participaron: José Francisco García (académico PUC), Nancy Yáñez (académica UCH) y Patricio Zapata (académico PUC). También, atendida a que esta fue la jornada inaugural de los conversatorios, se contó con la participación de Hernán Larraín (Ministro de Justicia y Derechos Humanos), Patricia Muñoz (Defensora de la Niñez) y Sergio Micco (Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos).

2. 10 de septiembre de 2020. Participaron: Catalina Salem (académica PUC), Domingo Lovera (académico UDP) y Yanira Zúñiga (académica U. Austral).

3. 15 de septiembre de 2020. Participaron: Pilar Cuevas (Ex Intendenta de Aysén) y Juan Peribonio (Ex Intendente de Santiago).

4. 29 de septiembre de 2020. Participaron: Belén Larrondo (ex Presidenta FEUC), Carlos Muñoz (ex Presidente FEUTAL) y Florencia Barañao (ex Presidenta FEUANDES).

5. 01 de octubre. Participaron: Marcelo Cicali (Presidente de la Cámara de Comercio y Turismo de Providencia), Lía Arroyo (Vocera ABOFEM), Juan Enrique Pi (Ex Presidente Ejecutivo de la Fundación Iguales), Álvaro Jadue (Director Comercial del Patio Bellavista).

Terminados los conversatorios referidos, la Subsecretaría de Derechos Humanos impulsará una consulta ciudadana, de manera remota y online, a fin de recoger las opiniones de todas las personas que estuvieren interesadas en contestar la encuesta virtual que se encontrará disponible en las plataformas web establecidas para dichos efectos.

Con las instancias participativas ya referidas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos espera generar y consolidar un **anteproyecto de ley que reconozca y promueva el ejercicio de derecho**

a reunión durante el primer semestre del año 2021 a efectos de iniciar el respectivo trabajo interministerial, con miras a presentar un proyecto de ley al H. Congreso Nacional, a fines de dicho semestre.

4. Procurar la mayor y mejor coordinación interinstitucional con distintos programas y acciones que los servicios estuvieren ejecutando (o hayan creado al efecto) para brindar apoyo a las personas afectadas en el contexto de las movilizaciones sociales.

Se definió que el rol de la Subsecretaría de DD.HH en este ámbito, sería el de coordinación -en términos de seguimiento- de los programas y acciones que los servicios ya estuvieran ejecutando, o hubiesen creado especialmente, para dar apoyo a las personas que hubieran denunciado (o no) ser víctimas de la violencia (abusos sexuales, traumas oculares y lesiones graves), en paralelo a los procesos judiciales en curso, dado que por una parte no en todos los casos se podrá determinar a los responsables, y en los casos que así sea, la sentencia de los mismos puede demorar dos o tres años.

a. Coordinación con el Ministerio de Salud con el objeto de apoyar el funcionamiento del Programa de Reparación Integral de Reparación Ocular.

La Subsecretaría de DD. HH. se ha contactado con el Ministerio de Salud, con el Hospital del Salvador y la UTO de dicho centro hospitalario; además de organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de conocer las necesidades específicas que posee dicho Ministerio en la materia, y las demandas de las víctimas, en torno al Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO).

Se han establecido puentes para facilitar la comunicación entre el Programa de la UTO (PIRO) y la agrupación de víctimas. La Subsecretaría de DD.HH. está trabajando con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones de gobierno, para promover y generar instancias de colaboración interinstitucional.

Desde la Subsecretaría también se han coordinado medidas asistenciales para abordar temas como el hospedaje, traslados, alimentación de las víctimas y sus familiares, prótesis oculares, entre otros elementos.

En este marco se está trabajando en un probable convenio entre la Fundación para la Confianza y la UTO, para colaborar en ampliar la cobertura de asistencia psicológica y psiquiátrica a los víctimas de trauma ocular.

b. Elaboración de una plataforma web de referencia y orientación.

Con el objeto de poner a disposición en un solo lugar y para todas las personas, información relativa a todos los programas y acciones públicas de apoyo a víctimas para las personas afectadas con lesiones graves, con riesgo vital, trauma ocular y violencia sexual durante las manifestaciones sociales, se ha elaborado una plataforma web que se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría de DD.HH.

En este espacio se puede encontrar información relativa a los siguientes programas:

Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO)

Este programa se lleva a cabo con la Unidad Trauma Ocular Hospital del Salvador (UTO), es gratuito con independencia del sistema previsional de la persona. Y se construye sobre 3 ejes:

- Atención médica e intervención quirúrgica si es necesario.
- Rehabilitación protésica.
- Rehabilitación funcional, incluyendo terapia ocupacional.

El programa ha atendido a cerca de 340 personas con diferente situación de gravedad y se va a extender durante todo el año 2021. Para el mejor resultado de su labor se considerará un reforzamiento en la asistencia psico-social para las víctimas, incluyendo las necesidades educacionales y laborales. Ello sumado al trabajo de coordinación que está realizando la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Plan de Asistencia Médica y Social para Lesionados Graves

Este Plan contempla prestaciones de salud y de rehabilitación que aseguren la mayor recuperación de las víctimas de sus funcionalidades iniciales. Los servicios de Salud informaron que 43 personas ingresaron con riesgo vital, incluyendo a 3 menores de edad. De esos 43, hay 32 que fueron sometidos a intervención quirúrgica. El Plan de Asistencia Médica para estas 43 personas con traumas graves se extenderá durante el año 2021 y destinará mayores recursos para atención psicológica.

Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia contra la Mujer

El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género ha desplegado un plan de contingencia para entregar asistencia a las mujeres que han denunciado violencia física y/o sexual en el contexto de las movilizaciones. El Programa es de carácter gratuito y lo ofrece el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Se trata de un Programa de reparación integral para víctimas de violencia institucional, que entrega atención, acompañamiento, asistencia psicosocial y orientación en el acceso a la justicia a las mujeres.

El Ministerio ha ofrecido este Programa a todas las mujeres con las que ha tenido contacto que han denunciado este tipo de violencia.

Se ha elaborado un Protocolo institucional de actuación para el servicio de asistencia telefónica (Fono Orientación e Información #1455), para los Centros de la Mujer y Centros de Atención de Violencia Sexual.

A la fecha se ha atendido a 25 mujeres que denunciaron ser víctimas de violencia institucional en contexto de las manifestaciones

El Ministerio ha establecido cooperación con ONU Mujeres para fortalecer el programa, através de la firma de un convenio que también incorporó a la Subsecretaría de DD.HH. Una Misión de Expertos de la ONU Mujeres realizó una visita técnica en diciembre de 2019 para prestar asistencia en la implementación de este Programa.

c. Fomentar las capacitaciones y formaciones en derechos humanos a funcionarios y funcionarias públicas

Si bien sobre esta materia comentamos más arriba en este documento, es preciso mencionar que, en el marco de las facultades legales de la Subsecretaría de Derechos Humanos y de conformidad a las recomendaciones recibidas por parte de los organismos aútonomos nacional es e internacionales de derechos humanos, durante el año 2020 se han realizado una serie de acciones tendientes a la capacitación y formación en derechos humanos de las policías, en particular de Carabineros de Chile. El detalle de tales acciones es posible revisarlo en el Informe de estado de avance de cumplimiento de recomendaciones, al que se hizo previamente referencia.

Para finalizar, quisiéramos relevar que el actuar del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Derechos Humanos ha estado siempre acompañado de un compromiso irrestricto a los derechos humanos de todos y todas quienes habitan nuestro país, y por cierto, de una total condena a todo atropello de los derechos humanos, en particular de aquella que provenga del uso abusivo de la fuerza por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad o de las Fuerzas Armadas.

Estamos conscientes de la necesidad de seguir trabajando en este ámbito, reconociendo que existe mucho camino por recorrer, concentrando todos los esfuerzos en asegurar la acción de la justicia, apoyar a las personas que fueron víctimas, y avanzar en la consolidación de nuestro Estado de Derecho y de nuestra democracia.